ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 140 **DE**

(23 ABR 2024)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Secretario Distrital de Salud y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".*

Que el doctor Jaime Alberto Cabal Sanclemente, Presidente de Fenalco, extendió invitación al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud, para participar en el panel *"Más allá de los estantes: Abordando los desafíos de la IVC en la comercialización de medicamentos en establecimientos farmacéuticos"* en el marco de la Convención Nacional del Retail Farmacéutico, panel que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que la doctora Olga Lucía Zuluaga Rodríguez, Directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos, extendió invitación al Secretario Distrital de Salud para participar como ponente en el bloque académico 2 *"Herramientas Gerenciales para Contratación de Servicios de Salud"* en el marco del XVI Seminario de Contratación Servicios de Salud, bloque que se llevará cabo el día 26 de abril de 2024, en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

Que mediante comunicaciones con los radicados Nos. 1-2024-13154 del 8 de abril de 2024 y correos electrónicos del 9, 10 y 15 de abril de 2024, la Secretaría Distrital de Salud, solicitó se conceda comisión

de servicios al interior del país, al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, a partir de las 4:30 pm del 24 de abril hasta el 26 de abril de 2024, con el fin de que participe en los mencionados eventos.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 160 de 2021 guardan relación con las funciones de: *"Dirigir, coordinar, adoptar y supervisar las políticas, coordinar y supervisar su ejecución, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Salud, con oportunidad requerida"*, *"Dirigir y coordinar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de forma eficiente y oportuna"* y *"Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Salud y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos"*. Así mismo, es la oportunidad de compartir y adquirir nuevos conocimientos acerca del manejo del sistema de salud, cambios normativos, innovación tecnológica, inteligencia artificial, contratación, servicio al usuario, entre otros. También, le permitirá intercambiar experiencias con diferentes actores como lo son cadenas farmacéuticas, laboratorios, proveedores del sector y diferentes académicos asistentes a los eventos.

Que la Secretaría Distrital de Salud reconocerá al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, tiquete aéreo en la ruta Bogotá – Barranquilla con cargo al rubro O21202020060464241 descripción del rubro *"Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi,* según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2727 del 5 de abril de 2024; transporte terrestre en la ruta Barranquilla – Santa Marta con cargo al rubro O21202020060464119 descripción del rubro *"Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p."*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2730 del 5 de abril de 2024, viáticos a razón del cincuenta y siete por ciento (57%) por el día 24 de abril de 2024, del trece punto siete por ciento (13.7%) por el día 25 de abril de 2024 de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo a los rubros No. O21202020060363311 descripción del rubro *"Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes"* y O21202020060363220 descripción del rubro *"Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores"*, según certificados de disponibilidad presupuestal con los Nos. 2728 y 2729 del 5 de abril de 2024.

Que la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos, reconocerá los gastos relacionados con tiquete aéreo en la ruta Santa Marta – Bogotá, transporte del lugar del evento al

aeropuerto, alojamiento y cena por el día 25 de abril de 2024 y alimentación por el día 26 de abril de 2024.

Que con el propósito que el doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, participe en los mencionados eventos, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, a partir de las 4:30 pm del 24 de abril hasta el 26 de abril de 2024, en los términos de las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, el doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar la continua prestación de los servicios que este despacho tiene a su cargo.

Que el doctor José Elías Guevara Fragozo, Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que el doctor JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.272, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Corporativa de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país, a partir de las 4:30 pm del 24 de abril hasta el 26 de abril de 2024, al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud, para participar en el panel *"Más allá de los estantes: Abordando los desafíos de la*

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Secretario Distrital de Salud y se efectúa un encargo"

IVC en la comercialización de medicamentos en establecimientos farmacéuticos" en el marco de la Convención Nacional del Retail Farmacéutico, panel que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico y para participar como ponente en el bloque académico 2 *"Herramientas Gerenciales para Contratación de Servicios de Salud"* en el marco del XVI Seminario de Contratación Servicios de Salud, bloque que se llevará cabo el día 26 de abril de 2024, en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, el doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2°-: La Secretaría Distrital de Salud reconocerá al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, tiquete aéreo en la ruta Bogotá – Barranquilla con cargo al rubro O21202020060464241 descripción del rubro *"Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi,* según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2727 del 5 de abril de 2024; transporte terrestre en la ruta Barranquilla – Santa Marta con cargo al rubro O21202020060464119 descripción del rubro *"Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.",* según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2730 del 5 de abril de 2024, viáticos a razón del cincuenta y siete por ciento (57%) por el día 24 de abril de 2024, del trece punto siete por ciento (13.7%) por el día 25 de abril de 2024 de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo a los rubros No. O21202020060363311 descripción del rubro *"Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes"* y O21202020060363220 descripción del rubro *"Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores",* según certificados de disponibilidad presupuestal con los Nos. 2728 y 2729 del 5 de abril de 2024.

Artículo 3°-: Encargar a partir de las 4:30 pm del 24 de abril hasta el 26 de abril de 2024, al doctor JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.272, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Secretario Distrital de Salud y se efectúa un encargo"

Distrital de Salud, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma Secretaría.

Artículo 4°-: Comunicar a los doctores GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS y JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA, a la Secretaría Distrital de Salud, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo:

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	jobermont@saludcapital.gov.co
2	JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA	jgcorrea@saludcapital.gov.co

Artículo 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

23 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)
Alcira Yulieth Castellanos Hernández – Jefe Oficina Jurídica (E)
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia - Secretario General (E)